

G A U T I N

Temuco, 3 de Mayo de 1912

Visto el telegrama de fecha 5 del presente, en el que el señor Ministro del Interior, la necesidad urgente que hai en atender a los gastos que está originando la extirpacion de la viruela y vista la autorizacion que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,

D E C R E T O :

Nº 239

.-La Tesoreria Fiscal pagará a don Luis E. Arellano o a su esposa doña Leonor Rueda, la suma de (\$550.-) quinientos cincuenta pesos, por sus sueldos como empleado del Lazareto, correspondientes a 15 días de Noviembre y Diciembre de 1912 y los cuatro meses que van transcurridos del año en curso.

Hágase la protesta de estilo. Anótese, transcribese y recíbese la aprobación Suprema.

J. Benítez

Victor Campese

Caricida
29 Mayo

[Wavy signature]

CAUJIN

Tehuacan, 10 de Mayo de 1918

243.- Visto el telegrama de fecha 5 del presente en que el señor Ministro del Interior, la ~~urgente~~ necesidad urgente que hai en atender a los gastos que está originando la extirpacion de la viruela y vista la autorizacion que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,

Decreto:

La Tesoreria Fiscal pondrá a disposicion de don Juan J. Castillo la suma de \$100.- cien pesos para que con ellos atienda a la desinfeccion y sepultacion de varicelosos.

Hágase la protesta de estilo. Anótese, transcribese y recíbese la aprobación Suprema.

Victor Campes



trasc. es
28 Mayo 1918

CAUTIN

Temuco, 16 de Mayo de 1913

257

Vistas las cuentas que se acompañan y la urgente necesidad de atender a ~~las~~ los gastos que está originando la extirpación de la viruela y vista la autorización que me confiere la ley de Régimen Interior, Artículo 81, inciso 14,

Decreto:

La Tesorería Fiscal pagará a don Juan Agustín Benjean la suma de (\$50.-) cincuenta pesas, por la suma suministrada al lazareto de este departamento.

Hágase la protesta de estilo. Anótese trascribese y recábase la aprobación Suprema.

Victor Campoy

*Se transcribió
28 Mayo 1913*

C A U T I N

Texas, 12 de Junio de 1915

527 Vistas las cuentas acompañadas y la necesidad urgente que hai en atender a los gastos que se están originando en la extirpacion de la viruela y no contando este Intendencia con los fondos necesarios para atender a dichos gastos y en vista de la autorizacion que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. El inciso 14,

D E C R E T O :

La Tesoreria Fiscal pagará a la Compañia Malva la suma de \$364.00 trescientos veinte y cuatro pesos, por maderas suministradas para el Tazareto de esta ciudad, para conclusiones del edificio de la cocina y divisiones del mismo establecimiento.

Hágase la protesta de estilo. Anótase y recábase la aprobacion suprema.



*El
 de
 el
 de
 1915*

CAUTIN

Temuco, 13 de Junio de 1913

322
 Vistos los recibos que se acompaña y la necesidad urgente que hai en atender a los gastos que está originando la extirpacion de la viruela y no contando esta Intendencia con los fondos necesarios para atender a dichos gastos y en vista de la autorizacion que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,

Decreto:

La Tesorería Fiscal pondrá a disposicion de don Juan José Castillo la suma de (\$110.-) ciento diez pesos, para que con ellos atienda al pago de conduccion de varicelosos y sepultacion de los mismos.

Hágase la protesta de estilo. Anótese y recábese la aprobacion suprema.



De caso expain
 el 20 Enero
 1914

